

NOMBRE DEL PROYECTO:
**FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO
FASE III**

UBICACIÓN:
EJIDO SAN ANTONIO "EL DESMONTE"
CAMINO INTERPARCELARIO PONIENTE S/N
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

PROPIETARIO:

PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S.A. DE C.V.

AUTORIZA:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
CED. PROF. 1231961
D.R.O. 094

ING. HECTOR HENKEL CASTAÑEDA

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

CED. PROF. 2727982
D.R.O. 369

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS, DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. RAÚL LOPEZ RAMÍREZ

DIRECTOR RESPONSABLE:

CED. PROF. 3342961
EMAU. 237

35778

ING. PABLO LOZANO COVARRUBIAS.

NO. DE REGISTRO.

REPRESENTANTE LEGAL
"PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S.A. de C.V."

C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE

No. de Autorización: Resolución No. 006 Secretaría/URB/2009/09
Fecha: 20 de Octubre de 2009



NOMBRE DE PLANO:
**PLANO DE LOTIFICACIÓN
FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO
FASE III**

REVISÓ: ARQ. JOSÉ ANTONIO SOTO MONTOYA.



ESCALA: 1:750 ACOTACIÓN: EN METROS
FECHA: OCTUBRE 2009

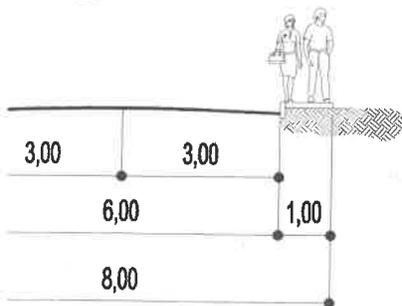
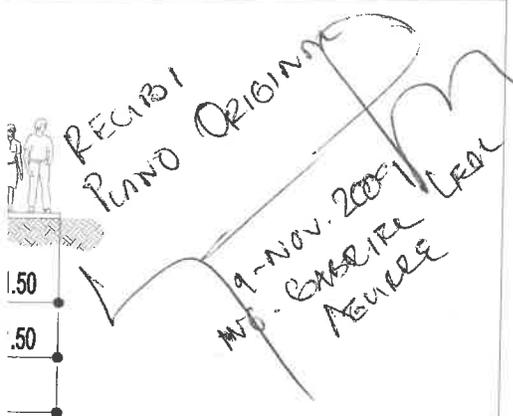
PLANO No. 1/1

EDO FASE III"

USOS DE SUELO	
USOS	TIPO
1	HABITACIONAL
2	COMERCIO
3	DONACIÓN
4	AFECTACIÓN

DO FASE III"

% (PORCENTAJE)	
1	59.84 %
2	0.52 %
3	10.66 %
4	1.38 %
5	4.13 %
6	23.47 %
7	100.00 %



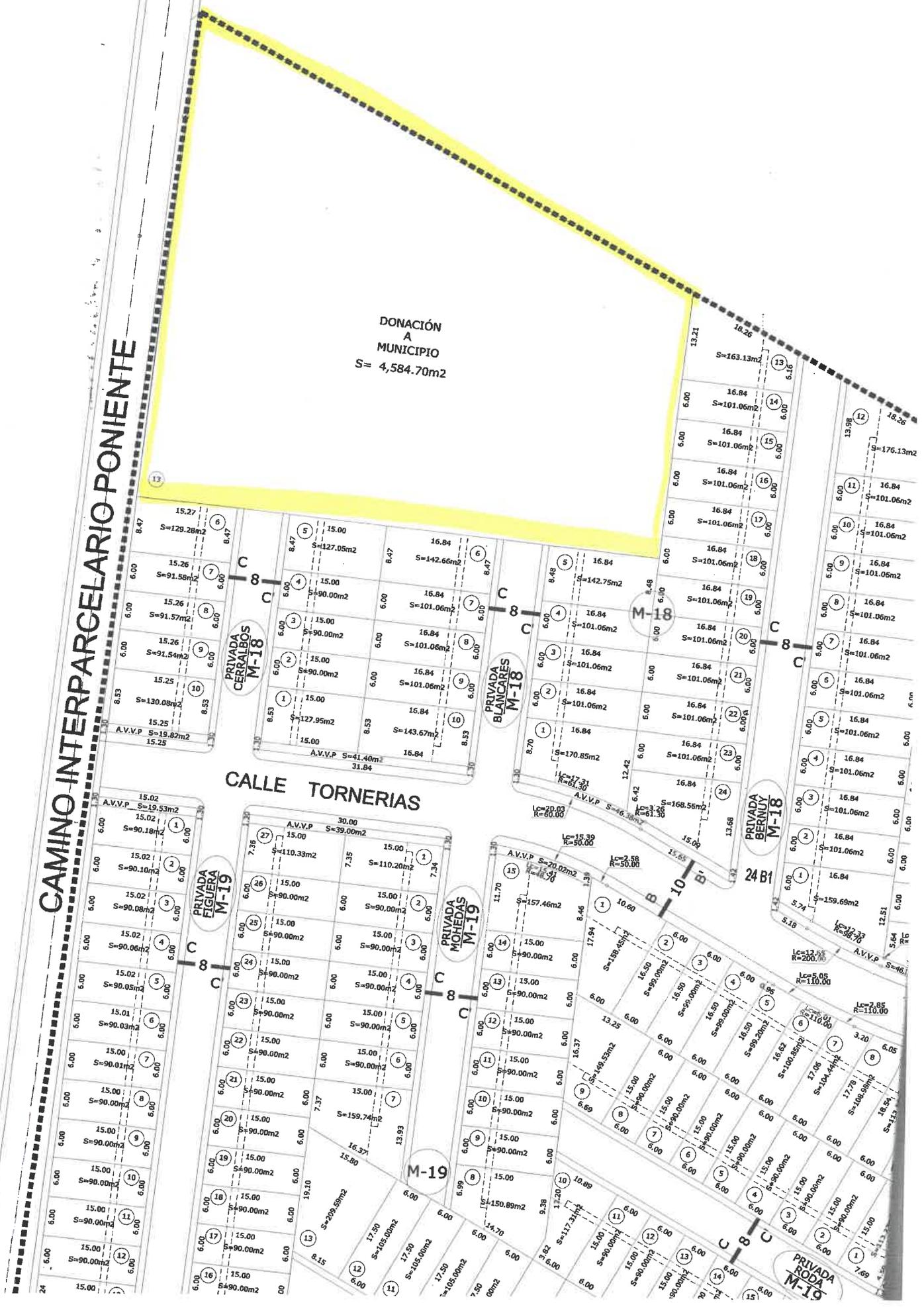
CCION C - C'

S/ ESC.

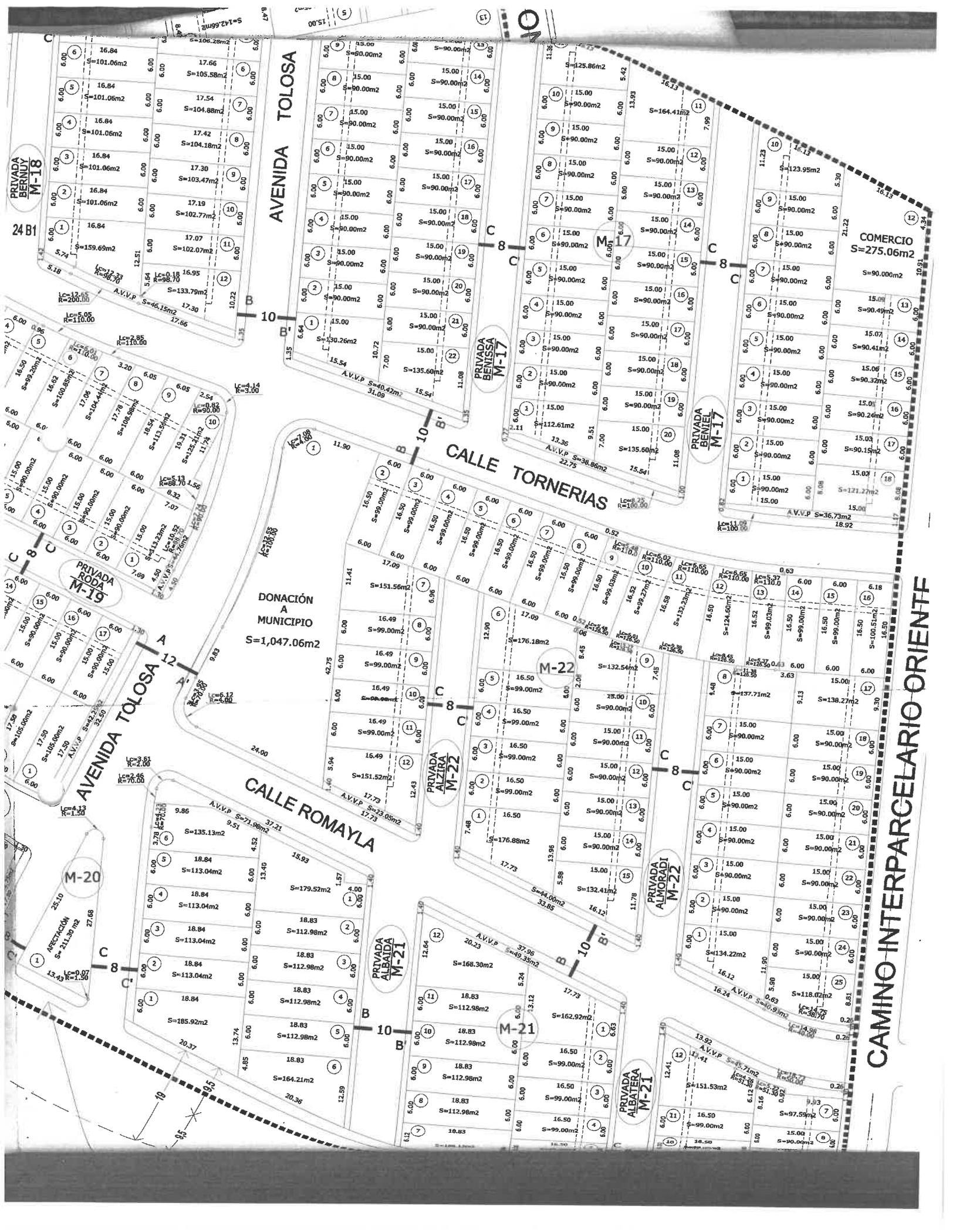
CAMINO INTERPARCELARIO PONIENTE

DONACIÓN
A
MUNICIPIO
S= 4,584.70m²

CALLE TORNERIAS







PRIVADA BERNILY M-18

24 B1

AVENIDA TOLOSA

M-17

PRIVADA BENISSA M-17

PRIVADA BENIEL M-17

COMERCIO S=275.06m²

CALLE TORNERIAS

PRIVADA RODA M-19

DONACIÓN A MUNICIPIO S=1,047.06m²

M-22

PRIVADA ALBAIDA M-21

PRIVADA ALMORADI M-22

AVENIDA TOLOSA

CALLE ROMAYLA

PRIVADA ALBAIDA M-21

M-21

PRIVADA ALBATERA M-21

CAMINO INTERPARCELARIO ORIENTE

M-20

ASPECTACIÓN S=21.30m²

M-20



Notaria Pública No. 11
Lic. Victor G. Kanan Huebe
Titular
Lic. Victor G. Kanan Muñoz
Adscrito

Leandro Valle No. 200
Pachuca, Hgo.

01 771 715 54 33 - 715 49 21
Téls. 715 34 22 - 715 41 01
(Fax 01 771 715 16 34)

A QUIEN CORRESPONDA:

HAGO CONSTAR QUE EN ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE A MI CARGO, SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE ESCRITURA EL CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA, QUE COMPARECEN DE UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN LARRAURI HERNÁNDEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RESPECTO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL TOLEDO" FASE III, UBICADO EN LA PARCELA NÚMERO 104 Z-1 P2/4 CIENTO CUATRO Z GUIÓN UNO P DOS DIAGONAL CUATRO, DEL EJIDO DE SAN ANTONIO EL DESMONTE, DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---ÁREAS DE DONACIÓN.-----

---DONACIÓN A MUNICIPIO, LOTE 13 TRECE, MANZANA 18 DIECIOCHO, UBICADA EN LA CALLE "CAMINO INTERPARCELARIO", CON UNA SUPERFICIE DE 4,584.70 M2 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---AL NORESTE: COLINDA CON 41.19 ML. CUARENTA Y UN METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS LINEALES CON PRIVADA MORET. -----

---AL SURESTE: COLINDA CON 45.19 ML. CUARENTA Y CINCO METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 13 TRECE MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY", CON 13.21 ML. TRECE METROS VEINTIUN CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 14 CATORCE MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY", 6.00 ML. SEIS METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 15 QUINCE MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY", 6.00 ML. SEIS METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 16 DIECISÍS MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY", 6.00 ML. SEIS METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 17 DIECISIETE MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY", Y 3.52 ML. TRES METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 18 DIECIOCHO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY".-----

--- AL SUROESTE: COLINDA CON 16.84 ML. DIECISÍS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 5 CINCO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BLANCARES", CON 8.00 ML. OCHO METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA "BLANCARES", CON 16.84 ML. DEICISÍS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 6 SEIS MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BLANCARES", CON 15.000 ML. QUINCE METROS CERO MILÍMETROS LINEALES CON LOTE 5 CINCO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "CERRALBOS", CON 8.000 ML. OCHO METROS CERO MILÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA:

"CERRALBOS" Y CON 15.27 ML. QUINCE METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 6 SEIS MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "CERRALBOS".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 86.25 ML. OCHENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS LINEALES CAMINO INTERPARCELARIO.-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**LOTE 1 UNO, MANZANA 20 VEINTE, UBICADO EN LA CALLE "AVENIDA TOLOSA",** CON UNA SUPERFICIE DE 211.30 M2 DOSCIENTOS ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 4.13 LC. CUATRO METROS TRECE CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 27.68 ML. VEINTISIETE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA", CON 0.07 LC. CERO METROS CERO SIETE CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA", CON 13.43 ML. TRECE METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "LA PRINCIPAL" Y CON 25.10 ML. VEINTICINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**LOTE 1 UNO, MANZANA 22 VEINTIDÓS, UBICADO EN "AVENIDA TOLOSA",** CON UNA SUPERFICIE DE 1,047.06 M2 MIL CUARENTA Y SIETE METROS CERO SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 11.90 ML. ONCE METROS NOVENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 16.50 ML. DIECISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 22 VEINTIDÓS CALLE "TORNERIAS", CON 11.41 ML. ONCE METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 7 SIETE MANZANA 22 VEINTIDÓS PRIVADA "ALZIRA", CON 6.00 ML. SEIS METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 8 OCHO MANZANA 22 VEINTIDÓS CALLE "ALZIRA", CON 6.00 ML. SEIS METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 9 NUEVE MANZANA 22 VEINTIDÓS CALLE "ALZIRA", CON 6.00 ML. SEIS METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 10 DIEZ MANZANA 22 VEINTIDÓS CALLE "ALZIRA", CON 6.00 ML. SEIS METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 11 ONCE MANZANA 22 VEINTIDÓS CALLE "ALZIRA", CON 5.94 ML. CINCO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 12 DOCE MANZANA 22 VEINTIDÓS CALLE "ALZIRA" Y CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON ÁREA VERDE EN CALLE "ROMAYLA".-----

---**AL SUROESTE:** COLINDA CON 24.00 ML. VEINTICUATRO METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA" Y CON 6.12 LC. SEIS METROS DOCE CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 3.95 LC. TRES METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA", CON 9.83 ML. NUEVE METROS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA

PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA", CON 32.55 ML. TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA" Y CON 7.08 LC. SIETE METROS CERO OCHO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA". -----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREAS VERDES.**-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 17 DIECISIETE, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS"**, CON UNA SUPERFICIE DE 36.73 M2 TREINTA Y SEIS METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 15.00 ML. QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 17 DIECISIETE PRIVADA "BENIEL" Y CON 15.00 ML. QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 18 DIECIOCHO MANZANA 17 DIECISIETE CAMINO INTERPARCELARIO.-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.17 ML. UN METRO DICIESETE CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CAMINO INTERPARCELARIO. -----

---**AL SUROESTE:** COLINDA CON 18.92 ML. DIECIOCHO METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS" Y CON 11.09 LC. ONCE METROS CERO NUEVE CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 0.82 ML. CERO METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "BENIEL".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 17 DIECISIETE, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS"**, CON UNA SUPERFICIE DE 38.86 M2 TREINTA Y OCHO METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 13.36 ML. TRECE METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 17 DIECISIETE PRIVADA "BENISSA", CON 15.54 ML. QUINCE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 20 VEINTE MANZANA 17 DIECISIETE PRIVADA "BENIEL" Y CON 2.11 ML. DOS METROS ONCE CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 17 DIECISIETE PRIVADA "BENISSA".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.00 ML. UN METRO CERO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMIANDA PRIVADA "BENIEL".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 8.25 LC. OCHO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS" Y CON 22.75 ML. VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 0.77 ML. CERO METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "BENISSA".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 17 DIECISIETE, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS"**, CON UNA SUPERFICIE DE 40.42 M2 CUARENTA METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---AL NORESTE: COLINDA CON 15.54 ML. QUINCE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 17 DICIEISIETE AVENIDA "TOLOSA" Y CON 15.54 ML. QUINCE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES LOTE 22 VEINTIDÓS MANZANA 17 DICIEISIETE AVENIDA "BENISSA".-----

---AL SURESTE: COLINDA CON 1.35 ML. UN METRO TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "BENISSA".-----

---AL SUROESTE: COLINDA CON 31.09 ML. TREINTA Y UN METROS CERO NUEVE CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

---AL NOROESTE: COLINDA CON 1.35 ML. UN METRO TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TOLOSA".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 18 DIECIOCHO, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS",** CON UNA SUPERFICIE DE 46.15 M2 CUARENTA Y SEIS METROS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---AL NORESTE: COLINDA CON 5.74 ML. CINCO METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY", CON 12.33 LC. DOCE METROS TREINTA Y TRES CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 1 UNO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY", CON 0.18 LC. CERO METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 12 DOCE MANZANA 18 DIECIOCHO AVENIDA "TOLOSA", Y CON 17.30 ML. DIECISIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 12 DOCE MANZANA 18 DIECIOCHO AVENIDA "TOLOSA".-----

---AL SURESTE: COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA".-----

---AL SUROESTE: COLINDA CON 17.66 ML. DIECISIETE METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS", CON 12.65 LC. DOCE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS" Y CON 5.18 ML. CINCO METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

---AL NOROESTE: COLINDA CON 1.42 ML. UN METRO CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "BERNUY".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 18 DIECIOCHO, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS",** CON UNA SUPERFICIE DE 46.38 M2 CUARENTA Y SEIS METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---AL NORESTE: COLINDA CON 17.31 ML. DIECISIETE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BLANCARES" Y CON 15.09 ML. QUINCE METROS CERO NUEVE CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 24 VEINTICUATRO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BERNUY".-----

---AL SURESTE: COLINDA CON 1.42 ML. UN METRO CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "BERNUY".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 15.65 ML. QUINCE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS" Y CON 20.03 LC. VEINTE METROS CERO TRES CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "BLANCARES".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 18 DIECIOCHO, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS",** CON UNA SUPERFICIE DE 41.40 M2 CUARENTA Y UN METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 15.00 ML. QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "CERRALBOS" Y CON 16.84 ML. SIECISÉIS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 10 DIEZ MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "BLANCARES".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "BLANCARES".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 31.84 ML. TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "CERRALBOS".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 18 DIECIOCHO, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS",** CON UNA SUPERFICIE DE 19.82 M2 DIECINUEVE METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 15.25 ML. QUINCE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 10 DIEZ MANZANA 18 DIECIOCHO PRIVADA "CERRALBOS".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "CERRALBOS".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 15.25 ML. QUINCE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CAMINO INTERPARCELARIO.-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 19 DIECINUEVE, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS",** CON UNA SUPERFICIE DE 19.53 M2 DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 15.02 ML. QUINCE METROS CERO DOS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "FIGUERA".-----

---**AL SUROESTE:** COLINDA CON 15.02 ML. QUINCE METROS CERO DOS CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "FIGUERA".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CAMINO INTERPARCELARIO. -----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 19 DIECINUEVE, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS",** CON UNA SUPERFICIE DE 39.00 M2 TREINTA Y NUEVE METROS CERO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 30.00 ML. TREINTA METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "MOHEDAS".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 15.00 ML. QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "MOHEDAS" Y CON 15.00 ML. QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 27 VEINTISIETE MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "FIGUERA".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "FIGUERA".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 19 DIECINUEVE, UBICADA EN CALLE "TORNERIAS",** CON UNA SUPERFICIE DE 20.02 M2 VEINTE METROS CERO DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 15.39 LC. QUINCE METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "TORNERIAS".--

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.39 ML. UN METRO TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 19 DIECINUEVE CALLE "TORNERIAS".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 15.41 LC. QUINCE METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 15 QUINCE MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "MOHEDAS".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "MOHEDAS".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 19 DIECINUEVE, UBICADA EN CALLE AVENIDA "TOLOSA",** CON UNA SUPERFICIE DE 44.76 M2 CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 27.74 LC. VEINTISIETE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA" Y CON 4.50 ML. CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA".-----

---**AL SUROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "RODA" Y CON 1.56 ML. UN METRO CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 10 DIEZ MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "TORNERIAS".-----

--- **AL NORESTE:** COLINDA CON 4.50 ML. CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "RODA", CON 10.52 LC. DIEZ METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 1 UNO MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "RODA", CON 5.13 LC. CINCO METROS TRECE CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 10 DIEZ MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "TORNERIAS" Y CON 11.74 ML. ONCE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 10 DIEZ MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "TORNERIAS".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 19 DIECINUEVE, UBICADA EN CALLE AVENIDA "TOLOSA",** CON UNA SUPERFICIE DE 42.25 M2 CUARENTA Y DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "RODA".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 32.50 ML. TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "TIRIES".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 17.50 ML. DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "TIRIES" Y CON 15.00 ML. QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "RODA".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 19 DIECINUEVE, UBICADA EN AVENIDA "TOLOSA",** CON UNA SUPERFICIE DE 22.75 M2 VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "TIRIES".-----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 17.50 ML. DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA".-----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "LA PRINCIPAL".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 17.50 ML. DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 24 VEINTICUATRO MANZANA 19 DIECINUEVE PRIVADA "TIRIES".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 21 VEINTIUNO, UBICADA EN CALLE "ROMAYLA",** CON UNA SUPERFICIE DE 45.71 M2 CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 13.92 ML. TRECE METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA" Y CON 18.73 LC. DIECIOCHO METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA".-----

---AL SURESTE: COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CAMINO INTERPARCELARIO.-----

---AL SUROESTE: COLINDA CON 9.93 ML. NUEVE METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 7 SIETE MANZANA 21 VEINTIUNO CAMINO INTERPARCELARIO, CON 5.22 LC. CINCO METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 7 SIETE MANZANA 21 VEINTIUNO CAMINO INTERPARCELARIO, CON 4.26 LC. CUATRO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 12 DOCE MANZANA 21 VEINTIUNO PRIVADA "ALBATERA" Y CON 13.41 ML. TRECE METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS LINEALES LOTE 12 DOCE MANZANA 21 VEINTIUNO PRIVADA "ALBATERA".-----

---AL NOROESTE: COLINDA CON 0.92 ML. CERO METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 7 SIETE MANZANA 21 VEINTIUNO CAMINO INTERPARCELARIO Y CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALBATERA".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---ÁREA VERDE, MANZANA 21 VEINTIUNO, UBICADA EN CALLE "ROMAYLA", CON UNA SUPERFICIE DE 49.35 M2 CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---AL NORESTE: COLINDA CON 37.96 ML. TREINTA Y SIETE METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA".-----

---AL SURESTE: COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALBATERA".-----

---AL SUROESTE: COLINDA CON 17.73 ML. DIECISIETE METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 21 VEINTIUNO PRIVADA "ALBATERA" Y CON 20.23 ML. VEINTE METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS LINEALES LOTE 12 DOCE MANZANA 21 VEINTIUNO PRIVADA "ALBAIDA".-----

---AL NOROESTE: COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALBAIDA".-----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE.-----

---ÁREA VERDE, MANZANA 21 VEINTIUNO, UBICADA EN CALLE "ROMAYLA", CON UNA SUPERFICIE DE 71.98 M2 SETENTA Y UN METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

---AL NORESTE: COLINDA CON 37.21 ML. TREINTA Y SIETE METROS VEINTIUN CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA".-----

---AL SURESTE: COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALBAIDA".-----

---AL SUROESTE: COLINDA CON 4.00 ML. CUATRO METROS CERO CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 21 VEINTIUNO PRIVADA "ALBAIDA", CON 15.93 ML. QUINCE METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 21 VEINTIUNO PRIVADA "ALBAIDA", CON 9.51 ML. NUEVE METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 6 SEIS MANZANA 21 VEINTIUNO AVENIDA "TOLOSA" Y CON 9.86 ML. NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 6 SEIS MANZANA 21 VEINTIUNO AVENIDA "TOLOSA".-----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.57 ML. UN METRO CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 21 VEINTIUNO PRIVADA "ALBAIDA", CON 2.46 LC. DOS METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA" Y CON 3.61 LC. TRES METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA AVENIDA "TOLOSA". -----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 22 VEINTIDÓS, UBICADA EN CALLE "ROMAYLA",** CON UNA SUPERFICIE DE 23.05 M2 VEINTITRÉS METROS CERO CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 17.73 ML. DIECISIETE METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 12 DOCE MANZANA 22 VEINTIDÓS PRIVADA "ALZIRA". -----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALZIRA". -----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 17.73 ML. DIECISIETE METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA". -----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 22 VEINTIDÓS AVENIDA "TOLOSA". -----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 22 VEINTIDÓS, UBICADA EN CALLE "ROMAYLA",** CON UNA SUPERFICIE 44.00 M2 CUARENTA Y CUATRO METROS CERO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 17.73 ML. DIECISIETE METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 22 VEINTIDÓS PRIVADA "ALZIRA" Y CON 16.12 ML. DIECISÉIS METROS DOCE CENTÍMETROS LINEALES LOTE 15 QUINCE MANZANA 22 VEINTIDÓS PRIVADA "ALMORADI". -----

---**AL SURESTE:** COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALMORADI". -----

--- **AL SUROESTE:** COLINDA CON 33.85 ML. TREINTA Y TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ROMAYLA". -----

--- **AL NOROESTE:** COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALZIRA". -----

---PLANO INDIVIDUAL DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA QUE LE CORRESPONDE. -----

---**ÁREA VERDE, MANZANA 22 VEINTIDÓS, UBICADA EN CALLE "ROMAYLA",** CON UNA SUPERFICIE DE 40.93 M2 CUARENTA METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

---**AL NORESTE:** COLINDA CON 16.12 ML. DIECISÉIS METROS DOCE CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 1 UNO MANZANA 22 VEINTIDÓS PRIVADA "ALMORADI". CON 0.63 ML. CERO METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 25 VEINTICINCO MANZANA 22 VEINTIDÓS CAMINO INTERPARCELARIO, CON 14.75 LC. CATORCE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON LOTE 25 VEINTICINCO

MANZANA 22 VEINTIDÓS CAMINO INTERPARCELARIO Y CON 0.26 ML. CERO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS LINEALES CON LOTE 25 VEINTICINCO MANZANA 22 VEINTIDÓS CAMINO INTERPARCELARIO. -----

---AL SURESTE: COLINDA CON 1.30 ML. UN METRO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CAMINO INTERPARCELARIO. -----

--- AL SUROESTE: COLINDA CON 0.26 ML. CERO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA", CON 14.98 LC. CATORCE METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS EN LÍNEA CURVA CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA" Y CON 16.24 ML. DIECISÉIS METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA CALLE "ROMAYLA".-----

---AL NOROESTE: COLINDA CON 1.40 ML. UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS LINEALES CON VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA "ALMORADI". -----

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
11 ONCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOBRE AUTORIZACION DE LOTIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

En la ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a los 20 días del mes de octubre del año 2009.

VISTO: Para resolver en definitiva la petición de autorización de Fraccionamiento promovida por la Empresa **PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, radicada en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A. **EL C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, en su calidad de representante legal de la Empresa **PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, solicitó la autorización para desarrollar el Fraccionamiento denominado **"REAL TOLEDO" FASE III**, en el predio de su propiedad, ubicado en la parcela número **104 Z-1 P2/4**, del Camino Interparcelario Poniente s/n, Ejido de San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, el cual tiene una superficie total de **52,846.27 m2**, acompañando para el efecto:

- I. La solicitud propiamente dicha para este trámite.
- II. Constancia de uso de suelo.
- III. Identificación del promovente.
- IV. Copia de la Escritura Pública que acredita la propiedad del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- V. Copia del Impuesto Predial.
- VI. Copia de avalúo catastral.
- VII. Factibilidad de introducción de servicios de agua potable y drenaje sanitario.
- VIII. Plano de localización del predio.
- IX. Plano de levantamiento topográfico del predio.
- X. Plano del fraccionamiento, indicando usos de suelo con superficies, vialidades, áreas verdes, lotes y áreas de donación a favor del Municipio de Pachuca de Soto.
- XI. Propuesta de Reglamento Interno.
- XII. Memoria descriptiva del proyecto.
- XIII. Calendario de las obras de urbanización por etapas.

Secretaría de Obras Públicas

RECIBI
ORIGINAL
17. NOV 2009
GABRIEL LEAL
AGUIRRE

B. EL C. **GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, acreditó la propiedad del inmueble, señalado con anterioridad mediante la Escritura Pública No. 78,938 Volumen No. 2358, de fecha 22 de julio de 2009, respectivamente, girada ante la fe del C. Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público No. 66, del Estado de México, documento inscrito bajo el número 193051, del Libro I, de la Sección 1ª, del registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha 20 de octubre de 2009.

Con oficio No. CAASIM-2635/2009, de fecha 22 de septiembre de 2009, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, otorgó la factibilidad de servicios para la Parcela 104 Z-1 P 2/4, del Ejido de San Antonio El Desmonte, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Con fecha 22 de octubre de 2009, mediante oficio No. SOPDUE/DU/US/1444/09, esta Secretaría emitió dictamen de **USO DE SUELO HABITACIONAL UNIFAMILIAR** para dicho predio.

Una vez descritos y analizados los antecedentes esbozados con anterioridad, esta Secretaría resuelve en definitiva sobre la autorización para desarrollar el fraccionamiento objeto de la presente resolución, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que conoce la presente solicitud, resulta competente para su estudio y resolución en definitiva, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción V y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 12, 16, 49, 50 y 51 de la Ley de Asentamientos humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo; Ley de Ingresos y Egresos, Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2006; artículos 6, 50, fracciones IX, XII, XIII, 113 - IV, 114 de la Ley Orgánica Municipal publicada en el periódico oficial del 16 de abril del 2001; artículos 3,7 fracción VIII, 72 fracciones IV, V Y IX, 73, 74, 76 fracciones VIII, IX, X y XI del Reglamento de Gobierno Municipal, publicado en el periódico oficial del 16 de noviembre de 1988, y 52 al 103 y Segundo Transitorio del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, publicado en el periódico oficial del 30 de diciembre de 1996.

- II. Para respaldar su solicitud, el **C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, presentó el plano del inmueble objeto de fraccionamiento, con las características que establece el artículo 70 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo vigente, así como la memoria descriptiva del proyecto, requerida por el artículo 71, del citado ordenamiento invocado, de la cual se desprenden el cuadro de usos de suelo del fraccionamiento, mismo que se indica a continuación.

SUPERFICIE DE LOTIFICACIÓN HABITACIONAL	31,623.98 m²
SUPERFICIE DE LOTIFICACIÓN COMERCIAL	275.06 m²
SUPERFICIE DE DONACIÓN	5,631.76 m²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES	733.09 m²
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN	2,178.77 m²
SUPERFICIE DE VIALIDADES	12,403.61 m²
SUPERFICIE TOTAL	52,846.27 m²

- III. En virtud de que el **C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, en su calidad de representante legal de la Empresa **PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, ha satisfecho los requisitos que exige el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y lo preceptuado en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, en lo sucesivo **se le denominará el Fraccionador** para los efectos de esta resolución y de las obligaciones que contrae, por lo anteriormente transcrito y razonado es **PROCEDENTE DECRETAR LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL TOLEDO" FASE III, EN EL PREDIO PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PARCELA NÚMERO 104, Z-1 P2/4, DEL CAMINO INTERPARCELARIO PONIENTE, EJIDO DE SAN ANTONIO EL DESMONTE, DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

- IV. El **C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, deberá pagar la cantidad de \$1,018,211.00 (un millón dieciocho mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$92,966.80 (noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos ochenta centavos 80/100 M.N.) por concepto de autorización del Fraccionamiento y Licencia de Urbanización respectivamente, haciendo un total \$1,111,178.00 (un millón ciento once mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) del desarrollo denominado **"REAL TOLEDO" FASE III**; con una superficie de **52,846.27 m²**, ubicado en **LA PARCELA NÚMERO 104, Z-1 P2/4, DEL CAMINO INTERPARCELARIO PONIENTE, EJIDO DE SAN ANTONIO EL DESMONTE, DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, misma que será enterada en este Municipio.

OBLIGACIONES DEL FRACCIONADOR

El **C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, deberá satisfacer todas y cada una de las obligaciones comprendidas en los Artículos 62, 70, 72, 79 Fracciones I al XI, 81, 82 Fracción I, 85, 86 y 99 del Título 2º relativo a Fraccionamientos del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo vigente, las cuales de manera enunciativa más no limitativa, se detallan a continuación:

PRIMERA: URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: Comprenderá las siguientes especificaciones:

- a) **ACCESOS PROVISIONALES.-** Deberá construir los accesos provisionales necesarios para el acceso y tránsito de vehículos pesados, maquinaria y equipo que se requiera en la construcción de las obras de urbanización del fraccionamiento, con el objetivo de no utilizar las vialidades existentes, evitando el deterioro de éstas y las posibles congestiones vehiculares resultantes. En caso de que las condiciones topográficas o técnicas no permitieran la construcción de accesos provisionales y se tenga la necesidad de utilizar las vialidades existentes, deberá convenir con esta Presidencia Municipal, de manera previa, las condiciones de uso y en su caso de reparación de las vialidades que se utilicen.
- b) **AGUA POTABLE:** Deberá construir la infraestructura que se requiera para abastecer el fraccionamiento, por medio de una toma derivada del sistema municipal, previa aprobación del Organismo Operador quien le autorizará el punto de conexión, debiendo construir las redes que sean necesarias para la distribución interna del fraccionamiento y dotar de tomas domiciliarias a cada uno de los lotes, conforme a las memorias técnicas y al proyecto ejecutivo que deberá tener aprobación por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, (CAASIM), así como la aprobación de las especificaciones que deberán satisfacer los materiales que vayan a usarse.
- c) **DRENAJE:** Construirá la infraestructura que se requiera e instalará las redes necesarias para todo el fraccionamiento, dotando de salidas de aguas negras a cada uno de los lotes y conectando el sistema al colector municipal, previa aprobación del Organismo Operador quien le autorizará el punto de vertido de las aguas residuales de acuerdo al proyecto ejecutivo que deberá ser aprobado por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas intermunicipales, (CAASIM), así como la aprobación de las especificaciones que deberán satisfacer los materiales que vayan a usarse.

- d) **DESAGÜE PLUVIAL:** Deberán diseñar y desarrollar el proyecto ejecutivo de alcantarillado pluvial del fraccionamiento y llevará a cabo su construcción, previa autorización de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas intermunicipales, (CAASIM).
- e) **ELECTRIFICACIÓN:** Dotará al fraccionamiento de electricidad, ajustado al proyecto ejecutivo, mismo que deberá ser aprobado por la dependencia correspondiente, debiendo proporcionar iluminación a todas las calles y áreas de uso común, así como la aprobación de las especificaciones que deberán satisfacer los materiales que vayan a usarse.
- f) **NIVELES DE RASANTES:** Previo al inicio de las obras de urbanización, deberá determinar los bancos de nivel necesarios de la zona aledaña al fraccionamiento, para obtener los niveles de rasante que permitan llevar a cabo el desagüe pluvial del fraccionamiento e integrar la urbanización de éste a las vialidades existentes.
- g) **VIALIDADES:** Realizará la conformación de calles nivelación, compactación, sub-base y base de grava-tepetate, carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor, selladas con cemento gris; igualmente construirá las guarniciones y banquetas de concreto hidráulico. Lo anterior conforme a las secciones y dimensiones que se especifican en el plano de lotificación, una vez terminadas las obras de urbanización y puestas éstas en servicio formarán parte de la vialidad pública, mismas que quedarán sujetas a los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, y en ningún momento podrán ser de utilidad privada y/o exclusiva, lo cual deberá hacerse del conocimiento de los adquirentes. Así mismo, dará cumplimiento a las medidas que en materia de vialidad y construcción le señale esta Secretaría.
- h) **SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.** Deberá realizar las acciones necesarias que indique esta Presidencia Municipal, a efecto de que esta pueda tener una eficiencia en la prestación de los servicios (recolección de basura, seguridad, alumbrado público, entre otros) dentro del fraccionamiento, **ajustándose a las dimensiones y características que se determinen para tal fin.**

SEGUNDA.- Queda obligado a iniciar las obras de urbanización en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la fecha de firma del presente documento, las cuales deberán quedar totalmente concluidas en 12 meses. En caso de no concluir en el plazo establecido, deberá solicitarse la prórroga de la presente Resolución Administrativa.

TERCERA.- En base a lo que establece el artículo 82 fracción I, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el fraccionador, queda obligado a escriturar a favor del Municipio, una superficie total de **5,631.76 m²** como área de donación para equipamiento y **733.09 m²** para áreas verdes, por concepto de autorización del Fraccionamiento denominado **"REAL TOLEDO" FASE III.**

En virtud de la estructura vial planeada en la zona donde se ubica el fraccionamiento, deberá dejar las superficies siguientes como **restricción de vialidad: 1,967.47 m²** como **arroyo vehicular** y **211.30 m²** de **área verde**; la Empresa deberá realizar el proyecto ejecutivo de la vialidad complementaria del camino interparcelario Oriente (al sureste del predio) en el tramo comprendido entre la Av. La Principal y Libramiento Las Torres, asimismo ejecutará la obra correspondiente respetando las siguientes dimensiones: 10.00 m de sección a todo lo largo de su colindancia sureste (de longitud total de 202.20 m); también ejecutará lo respectivo a la Vialidad La Principal (al suroeste) que consta de las siguientes medidas: 9.50 m de sección de un total de 19.00 m y 276.12 m a todo lo largo de la colindancia. Lo anterior de acuerdo al plano de lotificación presentado objeto de esta resolución.

CUARTA.- Deberá informar a los adquirentes de los lotes habitacionales, de la obligación de dejar el 30% de la superficie de cada lote libre de construcción, para absorber agua de lluvia; ésta solo le autoriza para dos niveles (planta baja y primer nivel). Lo anterior deberá quedar asentado en los contratos de compra venta, así como de que los lotes son exclusivamente de uso habitacional unifamiliar.

QUINTA.- Anterior a la construcción del área comercial, deberá solicitar y obtener el dictamen de uso de suelo en esta Secretaría, de acuerdo a los requisitos establecidos conforme a la normatividad en la materia.

SEXTA.- Una vez terminadas las Obras de Urbanización y puesto en servicio el fraccionamiento, con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, está obligado a entregar dichas obras a esta Presidencia Municipal, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la conclusión de dichas Obras de Urbanización, debiendo acompañar para dicho trámite una fianza a favor de éste, suficiente para garantizar eventuales vicios ocultos, con vigencia mínima de dos años, cuyo monto no podrá ser menor del 25% del presupuesto de las obras de urbanización, conforme a lo establecido en el artículo 77 del citado reglamento.

SEPTIMA.- Será responsable del mantenimiento de las obras de urbanización una vez concluidas éstas, hasta en tanto no sean recibidas por las dependencias y organismos operadores de los servicios públicos, y por la Autoridad Municipal de Pachuca de Soto, en términos del artículo 86 del Reglamento de Construcciones local.

OCTAVA.- Se obliga a construir el camino de liga del fraccionamiento con la parte más próxima de la ciudad, en términos del artículo 63 del citado reglamento.

NOVENA.- Deberá elaborar el reglamento interno del Fraccionamiento que contemple la observancia y restricciones sobre tipología de vivienda (acorde con el medio natural), construcción y conservación de áreas verdes comunes y por lote, así como la anulación de microservicios incompatibles en sitios sin vocación, entre otros, lo cual deberá quedar asentado en los contratos de compra-venta.

DÉCIMA.- La presente resolución y los planos autorizados que la integran, deberán ser mostrados al personal de esta Secretaría, cuando se constituyan en el lugar para realizar la supervisión establecida por el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto.

CONDICIONANTES

Deberá presentar en un plazo de 180 días contados a partir de la firma de la presente, la siguiente documentación:

1. Dictamen de Impacto Ambiental emitido por COEDE.
2. Fianza a favor del Municipio por el equivalente al 25% del presupuesto probable de las obras de urbanización.
3. Factibilidad de electrificación emitida por el organismo competente.
4. Proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y electrificación con sus respectivas memorias de cálculo y validados por las dependencias correspondientes.
5. Proyecto de alcantarillado pluvial autorizado por CAASIM.
6. Escritura del área de donación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de este Municipio.
7. Propuesta de Reglamento Interno y su aprobación por parte de esta Secretaría.
8. Copia Simple de la escritura de protocolización del Fraccionamiento debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
9. Memoria descriptiva del proyecto describiendo la fuente de abastecimiento de agua potable y sitio de descarga de drenaje.

En caso de incumplimiento a lo antes citado, este documento quedará sin validez.

PROHIBICIONES Y SANCIONES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no podrá poner a la venta los lotes del fraccionamiento en tanto no se concluyan totalmente las obras de urbanización, pudiendo disponer de los lotes en venta únicamente los correspondientes a las etapas terminadas y sean aprobadas por esta Secretaría, quien deberá expedir la constancia correspondiente. En caso de que se transmita parte o la totalidad del inmueble, tal operación se realizará tomando en consideración todas y cada una de las obligaciones que se derivan de la presente resolución, debiendo notificar a esta Secretaría, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de que se realice el cambio de propietario, para los efectos legales y administrativos precedentes. En caso de hacer una o más ventas parciales el fraccionador, será el responsable de la integración de cada uno de los conceptos señalados en el aspecto referente a la urbanización.

SEGUNDA. El **C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, será responsable por la venta de los lotes a terceros y de los daños y perjuicios que de ellos se deriven, así como de la obra civil y/o vivienda ofertada, eximiendo a esta Secretaría y al Municipio, de toda responsabilidad derivada de esas operaciones, quedando obligado en los términos del presente documento a informar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hgo., de toda venta pactada.

TERCERA. Para que se construyan las obras de urbanización y de vivienda ofertada en la superficie que se autoriza en este documento, deberá tramitar y contar con las licencias de urbanización y de construcción emitidas por esta Secretaría, debiendo acompañar para dicho trámite los proyectos ejecutivos de agua potable y drenaje, así como la aprobación de las dependencias correspondientes, con la aprobación de las especificaciones de los materiales a usarse en la urbanización del fraccionamiento, además de una fianza a favor del Municipio de Pachuca, Hgo., por el 25% de las obras de urbanización, que garantice la construcción de las mismas.

CUARTA. Los Notarios se abstendrán de autorizar Escrituras Públicas Traslativas de Dominio y Certificar Copias o ratificar firmas en las privadas; los Registradores Públicos se abstendrán de inscribir los títulos señalados y la Oficina de Rentas del Ayuntamiento de Pachuca, Hidalgo, no se realizará cobro de translación de dominio sobre lotes de este fraccionamiento, hasta en tanto no se satisfaga por el **C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, lo establecido en los artículos 82, 99, 100 y 101 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

PRIMERA. En caso de que el C. **GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, no de cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución o pase por alto las previsiones que establece el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto o en su caso la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo, se le aplicarán las sanciones que estas establecen en sus respectivos capítulos sobre el particular, con las consecuencias jurídicas que procedan, llegando incluso a la cancelación de la presente autorización.

Por lo anteriormente expuesto, éste municipio a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL TOLEDO FASE III", ubicado en la parcela número 104 Z-1 P2/4, del Camino Interparcelario Poniente s/n, Ejido de San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Esta autorización comprende una superficie total de **52,846.27 m²**, conforme al cuadro de Usos asentado en la fracción II de los **CONSIDERANDOS** de la presente Resolución.

TERCERO.- El Uso del Suelo autorizado es **HABITACIONAL – UNIFAMILIAR**, en los lotes del fraccionamiento en comento destinado para ese fin.

CUARTO.- El plano anexo a su petición establece gráficamente las dimensiones indicadas y el mismo ha sido debidamente validado con el sello y firmas correspondientes, y que forma parte integral de la presente Autorización.

QUINTO.- La introducción de servicios y la construcción de todas las Obras de Urbanización serán costeadas exclusivamente por su cuenta, absteniéndose de celebrar convenios con los compradores de los lotes, con la finalidad de que participen en el pago de ellas, así como de comercializar lotes sin urbanización completa, en cuyo caso se hará acreedor a las sanciones que conforme a la Reglamentación y Leyes aplicables procedan.

SEXTO.- Para que se construyan las obras en la superficie que se autoriza en este Acuerdo, deberá tramitarse y contar con la licencia de construcción emitida por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a través de ésta Secretaría.

SÉPTIMO.- Una vez terminadas las Obras de Urbanización y puesto en servicio el fraccionamiento, está obligado a entregar dichas obras al Municipio, debiendo acompañar para dicho trámite una fianza a favor de éste, suficiente para garantizar la conclusión de las obras de urbanización y eventuales vicios ocultos, con vigencia mínima de dos años, cuyo monto no podrá ser menor del 25% del presupuesto de las obras de urbanización, en términos del artículo 77 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

OCTAVO.- Se le apercibe al fraccionador representado por el **C. GABRIEL EUGENIO LEAL AGUIRRE**, que de no dar cumplimiento a cualquiera de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el cuerpo de la presente resolución o pase por alto las previsiones de la Ley de la materia, se le aplicarán las sanciones que procedan, y que son previstas en el Título Segundo relativo a fraccionamientos, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y las establecidas en el capítulo XIII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo. No se omite que la inobservancia de lo anterior faculta a esta autoridad a revocar la autorización concedida.

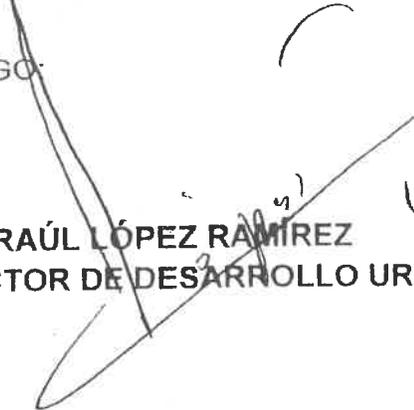
Secretaría de Obras Públicas

NOVENO.- Remítase copia de la presente resolución, adjuntando plano de lotificación autorizado con sello y firmas, a la Coordinación General Jurídica, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como, al H. Ayuntamiento de Pachuca, Hgo., para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

DECIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así resolvió y firma el Ing. Héctor Henkel Castañeda, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que actúa con testigo de asistencia, Arq. Raúl López Ramírez, Director de Desarrollo Urbano, quien da fé.




ING. HÉCTOR HENKEL CASTAÑEDA **ARQ. RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. ARCHIVO
HHC/RLR/CRQV

REAL TOLEDO FASE III

Superficie: 4,584.70 m²



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN AREA DE DONACIÓN

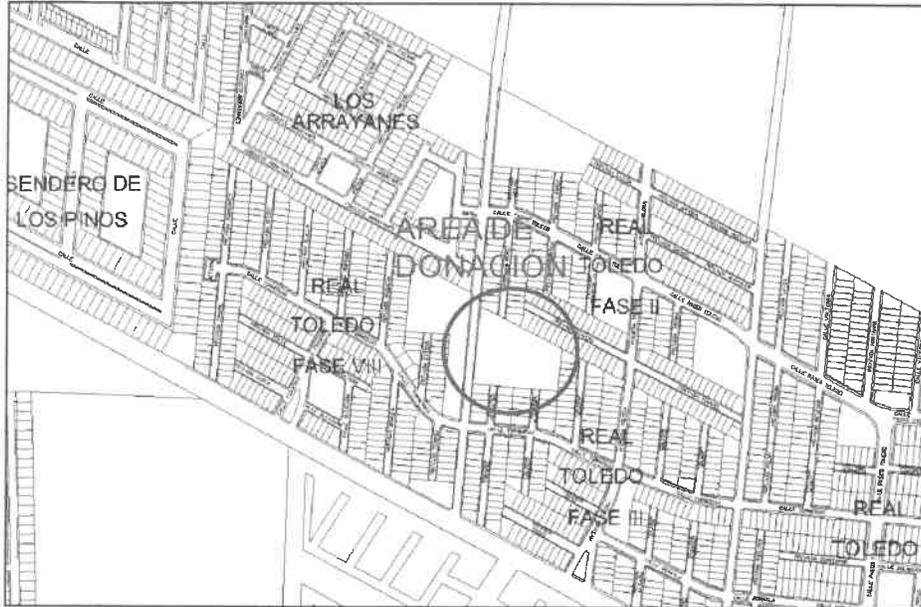
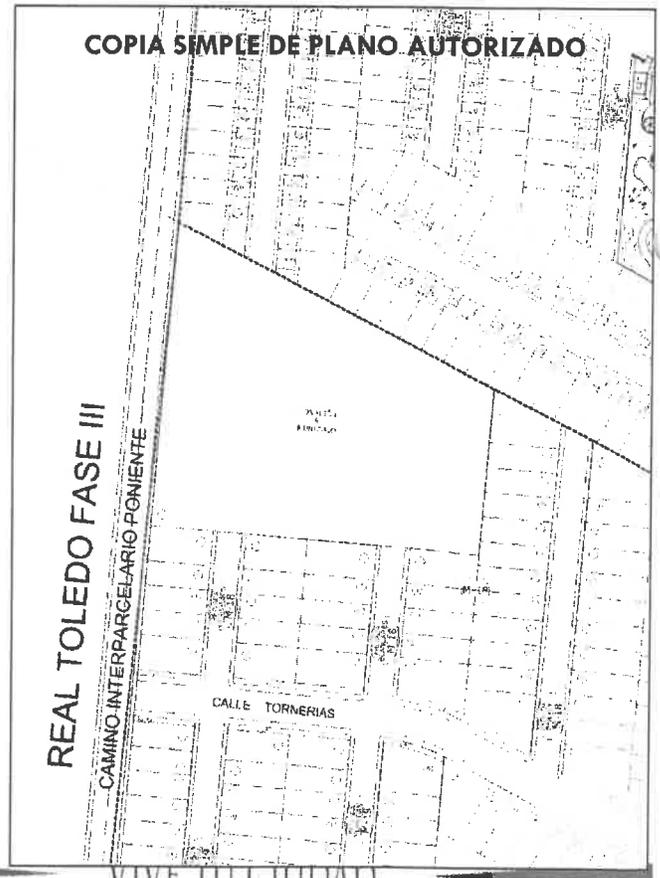


IMAGEN CON TRAZA CARTOGRAFICA



COPIA SIMPLE DE PLANO AUTORIZADO



VIVE TU CIUDAD



Acta de entrega recepción de las obras de urbanización y servicios públicos del fraccionamiento "Real Toledo Fase III", ubicado en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 21 de Abril de 2014, encontrándonos en la Presidencia de esta cabecera Municipal, para la recepción de las obras de urbanización y servicios públicos del fraccionamiento "Real Toledo Fase III", recepción que se efectúa a favor del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Una vez reunidos los interesados, concurren a los terrenos en que se ubican las obras materia de la entrega participando, por parte de la **Presidencia Municipal de Pachuca, Estado de Hidalgo**, los CC. Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto; Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario General Municipal; Ing. Víctor Arturo Bautista Ramírez, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad; Arq. Jorge Roberto Pérez Alarcón, Director de Desarrollo Urbano; Arq. César Raúl Quijano Velázquez, Jefe de Fraccionamientos; por parte del fraccionamiento "Real Toledo Fase III" y de la **Empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V.**: C.P. René Jaime Mungarro, Director de Operaciones; Ing. Juan Larrauri Hernández, Representante Legal. Con fundamento en los artículos 1, 3, Fracción XXI, 4, 155 Fracción III y 159 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo; 81, 86 y 96 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, (publicado en el periódico oficial de fecha 30 de diciembre de 1996); así como en oficio **SOPDUE/DU/FR/2623/09** de fecha 20 de octubre del 2009, correspondiente al fraccionamiento "Real Toledo Fase III" de acuerdo con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

- A) Que con escritura pública número 78,938 de fecha 22 de julio de 2009, otorgada ante el Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público número 66 del Estado de México; acredita que su representada es propietaria del fraccionamiento denominado "Real Toledo" Fase III", ubicado en Parcela 104 Z-1P2/4 del camino interparcelario Poniente s/n, Ejido de San Antonio el Desmonte, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- B) Que mediante oficio número SOPDUE/DU/FR/2623/09 de fecha 20 de octubre del 2009, el Municipio de Pachuca de Soto, a través de la Secretaria de Obras Publicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, autoriza el fraccionamiento "Real Toledo Fase III", mismo que está ubicado dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- C) Que el Presidente Municipal, esta facultado de conformidad con los artículos 115, 142 y 144 fracción I de la Constitución Política del Estado y 52 fracción III de la Ley Orgánica Municipal vigentes para signar el presente documento.

*Recibido original
Arq. Als Uepo Gra.
11-07-14*



A continuación se enlistan la inspección y descripción de las obras y servicios a entregar.

Inspección de las obras de urbanización:

I. Documentación:

Se procedió a revisar objetivamente las obras de urbanización del fraccionamiento en cuestión, teniendo a la vista los siguientes documentos:

- A) El oficio número SOPDUE/DU/FR/2623/09 de fecha 20 de octubre del 2009 de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, autorizando el fraccionamiento.
- B) Planos oficiales debidamente autorizados, indicando la urbanización.
De la inspección ocular realizada, se concluye que a la fecha se han ejecutado las obras de urbanización, mismas que se realizaron conforme a lo dispuesto en el oficio de autorización expedido por el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos de Gobierno del Estado de Hidalgo y proyecto respectivo, de los cuales se acompaña copia a este documento.
- C) Reportes e informes de las inspecciones técnicas realizadas por las dependencias correspondientes sobre el estado físico y operativo actual de las obras de urbanización.

II. Inspección de las Obras de Urbanización:

1. Agua potable:

La fuente de abastecimiento es por gravedad, teniendo como fuente de abastecimiento un tanque elevado ubicado en la Loma Matilde. Consiste en la conexión de un equipo de bombeo (normado por CAASIM en convenio CAASIM-DAJ.-38/2007) y habilitación de 400.00 metros lineales de tubería de PVC RD-26.0 de 6" de diámetro a la línea de alimentación general que suministra el fraccionamiento "Real Toledo", autorizado por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM) mediante oficio número CAASIM-3070/2006 con fecha de 4 de Diciembre del 2006.

1. Red de distribución de Agua Potable:

Se empleó tubería de PVC serie inglesa de 3" y 4", conector de PVC de 1/2", tubo flexible de polietileno de alta densidad RD-9 de 1/2" de diámetro, caja para medidor de hierro fundido, medidor PSM de 1/2" con salida de pulsos electrónicos marca Elster, válvula de corte de 1/2" de bronce con maneral, válvula tipo globo de bronce de 1/2" baja presión (7.5 kg/cm²) con extremos roscables, tubería de cobre de 1/2", adaptador de compresión rosca macho de 1/2" - 1/2" NPT, codo combinado para tubería de polietileno de 1/2" RD-32.5, de 90° hembra, compresión rosca hembra reforzada de 1/2", conector con rosca exterior para cobre de 1/2" NPT-CuS, Tee de cobre de 1/2", codo de 90° x 1/2" de cobre y filtro de grava de 1 - 3/4".



2. Red de alcantarillado y descarga de aguas pluviales:

Para la red de alcantarillado se habilitaron 952.00 metros lineales de colector sanitario Matilde con tubería de 45 cm de diámetro y 100.00 metros lineales con tubería de 61.00 cm de diámetro con tubería de polietileno corrugado de alta densidad; 400.00 metros lineales de colector sanitario Las Torres-San Antonio planta de tratamiento de aguas residuales con tubería de 61.00 cm de diámetro con tubería de polietileno corrugado de alta densidad y 175.00 metros lineales de colector sanitario Matilde con tubería de 106.00 cm de diámetro con tubería de polietileno corrugado de alta densidad (normado por CAASIM en convenio CAASIM-DAJ.-38/2007). Para las descargas domiciliarias se empleó tubería de 2", 4" y 6" de diámetro.

Las rasantes y pendientes de las calles, ofrecen las condiciones necesarias para desalojar por escurrimiento superficial el agua producida por la precipitación pluvial, así como su absorción mediante las diversas áreas verdes ubicadas en frentes de vivienda, diseño de privadas, parques y jardines, las cuales, siguiendo las pendientes naturales del terreno, desembocan finalmente en la cuenca hidrológica de Matilde, ubicada en los límites de los municipios de Zempoala y Mineral de La Reforma, así como también se elaboró un Plan Maestro Pluvial entre la zona de Matilde y San Antonio, normado en convenio, inciso 7.

3. Pavimentos:

Todos los arroyos de las calles, avenidas y privadas en cuestión, son de pavimento flexible a base de carpeta de 5 cm. de espesor, con riego de impregnación de liga, tanto en vialidades principales como en secundarias.

Se anexa a la presente el plano autorizado indicando el ancho de los arroyos y pavimentación de las calles y avenidas.

4. Banquetas y Guarniciones:

Banquetas de concreto simple $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ y guarniciones; de tipo "1" con terminado deslavado y guarniciones de tipo pecho de paloma con terminado escobillado de concreto hidráulico $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ en ambos casos.

Todas las calles construidas cuentan con banquetas y guarniciones, indicadas en el plano de lotificación autorizado.

5. Red de distribución de energía eléctrica:

Instalada por la empresa Comercializadora e Inmobiliaria NAHCEP S.A. de C.V.; compuesta por una red de media tensión de 3F 3H ACSR semiaislado 1/0, que alimentan a los transformadores de distribución de 3 fases 23KV/220 instalado en poste CR12 macizo.

Se anexa plano de lotificación, indicando la electrificación.



6. Alumbrado Público:

Consta de 57 luminarias tipo OV-15 integradas con equipo vapor de sodio de 150 watts de alta presión colocadas sobre postes cónico circular de concreto y postes metálicos rectos de 7 metros.

En el plano de lotificación que obra en el expediente, se indica la línea eléctrica provista en su totalidad con el alumbrado descrito.

7. Nomenclatura:

Las guarniciones de vialidades municipales llevarán pintura amarilla reflejante, las guarniciones en privadas y viviendas con frente a calle quedaran en su color natural.

La nomenclatura de señalización es de lámina galvanizada fondo color verde en ambos lados scotch-lite 3M, grado ingeniería, rótulos en serigrafía, letras, números y filete en blanco reflejante scotch-lite 3M, grado ingeniería y poste galvanizado de 2" de diámetro, más pintura esmalte semimate color negro.

Las señales preventivas serán de fondo amarillo tránsito grado ingeniería, leyendas y símbolos en tintas serigráficas color negro.

Las señales restrictivas serán de fondo blanco reflejante con anillo y franja diametral color rojo grado de ingeniería, leyendas y símbolos en tintas serigráficas en color negro excepto los señalamientos correspondientes al "alto" y "ceda el paso".

8. Áreas de Donación:

Cabe mencionar que se dispone con área de donación de 4,584.70m² que corresponden al área de donación sin equipar, ubicado en el Lote 13, Mza. 18 del Camino Interparcelario Poniente y una superficie de terreno 1,047.06m², que corresponde a un parque infantil, ubicado en el Lote 1, Mza. 22 de la Calle Avenida Tolosa, conforme se estableció en la autorización del plano de lotificación del fraccionamiento.

9. Uso del suelo:

De acuerdo al plano de lotificación autorizado por el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos de Gobierno del Estado de Hidalgo, las áreas verdes y vialidad son para el dominio público del H. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal, cuya distribución es la siguiente:



Áreas	Superficies
Área habitacional vendible:	31,623.98 m ²
Área comercial vendible:	275.06 m ²
Área verde:	733.09 m ²
Área de vialidad:	12,403.61 m ²
Área de donación:	5,631.76 m ²
Áreas de afectación:	2,178.77 m ²
Superficie total :	52,846.27 m ²

10. Aprobación y recepción de las obras:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3, Fracción XXI, 4, 155 Fracción III y 159 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo; 81, 86, y 96 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, (publicado en el periódico oficial de fecha 30 de diciembre de 1996), reciben a su entera satisfacción las obras anteriormente descritas, las autoridades de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, las cuales a partir de esta fecha se harán cargo de su operación y mantenimiento, así como de la prestación de los servicios públicos del fraccionamiento "Real Toledo Fase III", que comprende las manzanas y calles siguientes:

- Manzana 17: Lotes 1 al 11, Avenida Tolosa.
- Manzana 17: Lotes 1 al 22, Calle Tornerías, Privada Benissa.
- Manzana 17: Lotes 1 al 20, Calle Tornerías, Privada Beniel.
- Manzana 17: Lotes 12 al 18, Camino Interparcelario Oriente.
- Manzana 18: Lotes 1 al 10, Calle Tornerías, Privada Cerralbos.
- Manzana 18: Lotes 1 al 10, Calle Tornerías, Privada Blancares.
- Manzana 18: Lotes 1 al 24, Calle Tornerías, Privada Bernuy.
- Manzana 18: Lotes 1 al 12, Avenida Tolosa.
- Manzana 19: Lotes 1 al 27, Calle Tornerías, Privada Figuera.
- Manzana 19: Lotes 1 al 15, Calle Tornerías, Privada Mohedas.
- Manzana 19: Lotes 1 al 10, Calle Tornerías.



Manzana 19: Lotes 1 al 17, Avenida Tolosa, Privada Roda.

Manzana 19: Lotes 1 al 24, Avenida Tolosa, Privada Tiries.

Manzana 20: Lote 1, Avenida Tolosa

Manzana 21: Lotes 1 al 6, Avenida Tolosa.

Manzana 21: Lotes 1 al 12, Calle Romayla, Privada Albaida.

Manzana 21: Lotes 1 al 12, Calle Romayla, Privada Albaterra.

Manzana 21: Lotes 7 al 13, Camino Interparcelario Oriente.

Manzana 22: Lotes 2 al 16, Calle Tornerías.

Manzana 22: Lotes 1 al 12, Calle Romayla, Privada Alzira.

Manzana 22: Lotes 1 al 15, Calle Romayla, Privada Almoradi.

Manzana 22: Lotes 17 al 25, Camino Interparcelario Oriente.

En atención a lo aquí estipulado la empresa Promotora de Viviendas Integrales S.A. DE C.V. representada por el C.P. René Jaime Mungarro, Director de Operaciones y el Ing. Juan Larrauri Hernández, Representante legal, dan cabal y fiel cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la Resolución Administrativa sobre Autorización del Fraccionamiento "Real Toledo Fase III", con número de oficio **SOPDUE/DU/FR/2623/09**, expedida por Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Vivienda Y Movilidad con fecha 20 de Octubre del 2009.

Asentado todo lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmada en original y dos copias, todos los que en ella intervinieron para constancia, quedando un tanto en poder de la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. y los restantes, quedando en poder de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.



Entrega:

**Promotora de Viviendas Integrales, S.A.
De C.V.**

**C.P. René Jaime Mungarro
Representante Legal y Socio Fundador**

**Ing. Juan Larrauri Hernández
Representante Legal**

Recibe:

**Presidencia Municipal de Pachuca de Soto,
Estado de Hidalgo**

**Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez
Presidente Municipal Constitucional
de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**

**Lic. Hugo Espinosa Quiroz
Secretario General Municipal**

**Ing. Victor Arturo Bautista Ramírez
Secretario de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad**

Testigos:

**Arq. Jorge Roberto Pérez Alarcón
Director de Desarrollo Urbano**

**Arq. César R. Quijano Velázquez
Jefe de Fraccionamientos**

